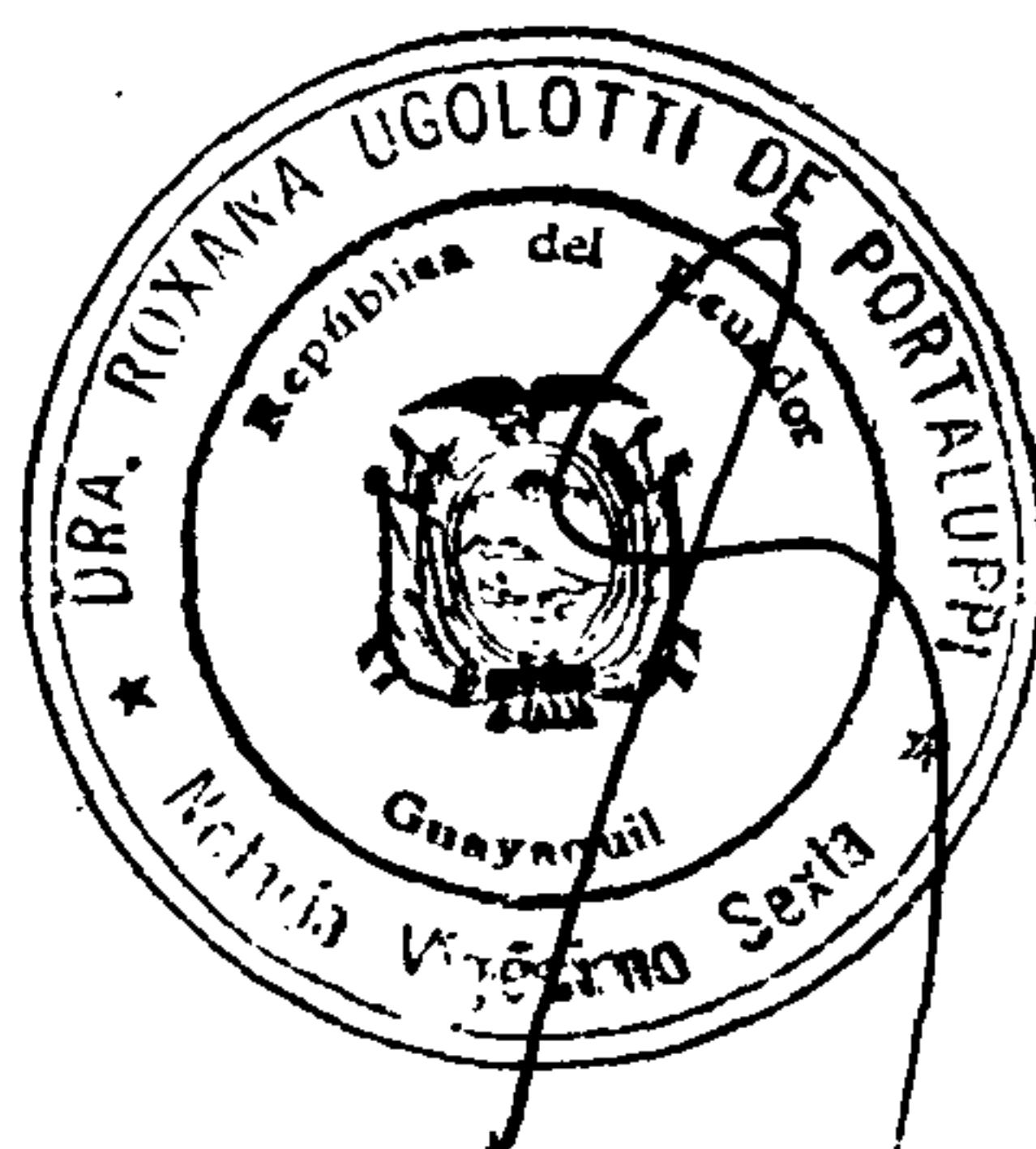




Dra. Roxana U. de Portaluppi
NOTARIA VIGESIMO SEXTA
Guayaquil - Ecuador

1 No.

/2001. AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL,
REFORMA DE ESTATUTOS SOCIA-
LES Y DEMAS DECLARACIONES
DE LA COMPAÑIA "INMOBILIARIA
MIREMARI S.A."



0 26 02

CUANTIAS:

AUMENTO DE CAPITAL: USD\$ 600,00

CAPITAL SOCIAL: USD\$ 800,00

En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, Repùblica del Ecuador, hoy díá veintinueve de Junio del año dos mil uno, ante mí, Doctora **RÓXANA UGOLOTTI DE PORTALUPPI**, Notaria Vigésimo Sexta del Cantón Guayaquil, comparece el señor **GABRIEL PINO GOMEZ**, quien declara ser casado, Licenciado, de nacionalidad ecuatoriana, y domiciliado en esta ciudad, en representación de la Compañía "INMOBILIARIA MIREMARI S.A.", en su calidad de Presidente y Representante Legal, según lo acredita con la copia del nombramiento que se adjunta como habilitante. Mayor de edad, capaz para obligarse y contratar, a quien de conocer doy fe. Bien instruido en el objeto y resultado de esta escritura pública de Aumento de Capital Social, Reforma de Estatutos Sociales y demás declaraciones de una compañía anónima, a la que procede de una manera libre y espontánea, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la minuta que dice así: "**SEÑOR NOTARIO: Sírvase autorizar en el Registro de Escrituras Pùblicas, que esta a su cargo, una por la cual consten el aumento de capital social, reforma de Estatutos Sociales y demás declaraciones que se determinan al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.- Interviene en la celebración de la presente escritura pública el licenciado Gabriel**

Pino Gómez, a nombre y en representación de la compañía "INMOBILIARIA MIREMARI S.A.", en su calidad de Presidente y, como tal, representante legal de la misma, según consta del ejemplar inscrito de su nombramiento que se agrega a esta escritura, para que forme parte integrante de la misma. **SEGUNDA.**- Por escritura pública autorizada por el Notario Segundo de Guayaquil, Doctor Jorge Jara Grau, el veintisiete de Julio de mil novecientos ochenta y uno, inscrita en el Registro Mercantil el veintinueve de Septiembre del mismo año, se constituyó la compañía "INMOBILIARIA MIREMARI S.A.", con domicilio en esta ciudad de Guayaquil, con un plazo de duración de cincuenta años y con un capital social de un millón trescientos mil sures, dividido en mil trescientas acciones ordinarias de mil sures cada una. **TERCERA.**- Por escritura pública autorizada por el Notario Segundo de Guayaquil, doctor Jorge Jara Grau, el cinco de Noviembre de mil novecientos ochenta y siete, inscrita en el Registro Mercantil el diez de Marzo de mil novecientos ochenta y ocho, se aumento el capital social de la Compañía "INMOBILIARIA MIREMARI S.A." a la suma de dos millones de sures y se reformo el Artículo Cuarto de sus Estatutos Sociales. **CUARTA.**- Por escritura pública autorizada por el Notario Séptimo de Guayaquil, abogado Eduardo Falquez Ayala, el veinte de Septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, inscrita en el Registro Mercantil el veintitrés de Diciembre del mismo año, se aumento el capital social de la compañía "INMOBILIARIA MIREMARI S.A." a la suma de cinco millones de sures y se reformó el Artículo Cuarto de sus Estatutos Sociales. **QUINTA.**- La Junta General Extraordinaria de Accionistas de "INMOBILIARIA MIREMARI S.A.", en su sesión celebrada el veinte de Junio del dos mil uno, acordó por unanimidad aumentar el capital

JGA
20 Junio 01

13

**ACTA DE LA SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA "INMOBILIARIA MIREMARI S.A."
CELEBRADA EL VEINTE DE JUNIO DEL DOS MIL UNO.**



En el cantón Samborondón, a las diez horas del día veinte de junio del dos mil uno, se reúnen en la Avenida Santiago de Compostela #2, Urbanización Río Grande, kilómetro 0.5 de la Vía Samborondón, los siguientes accionistas de la Compañía "Inmobiliaria Miremari S.A.", a saber: el licenciado Gabriel Pino Gómez, por sus propios derechos, como propietario de cuatro mil novecientas noventa (4.990) acciones; y, el ingeniero Gabriel Pino Carbo, por sus propios derechos, como propietario de diez (10) acciones. Todas las acciones son ordinarias, nominativas y liberadas, de un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 0.04) cada una.

Como los accionistas concurrentes representan la totalidad del capital social de la Compañía, los mencionados accionistas aceptan por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria de Accionistas, estando también unánimes en que se traten en dicha Junta los siguientes asuntos como el orden del día:

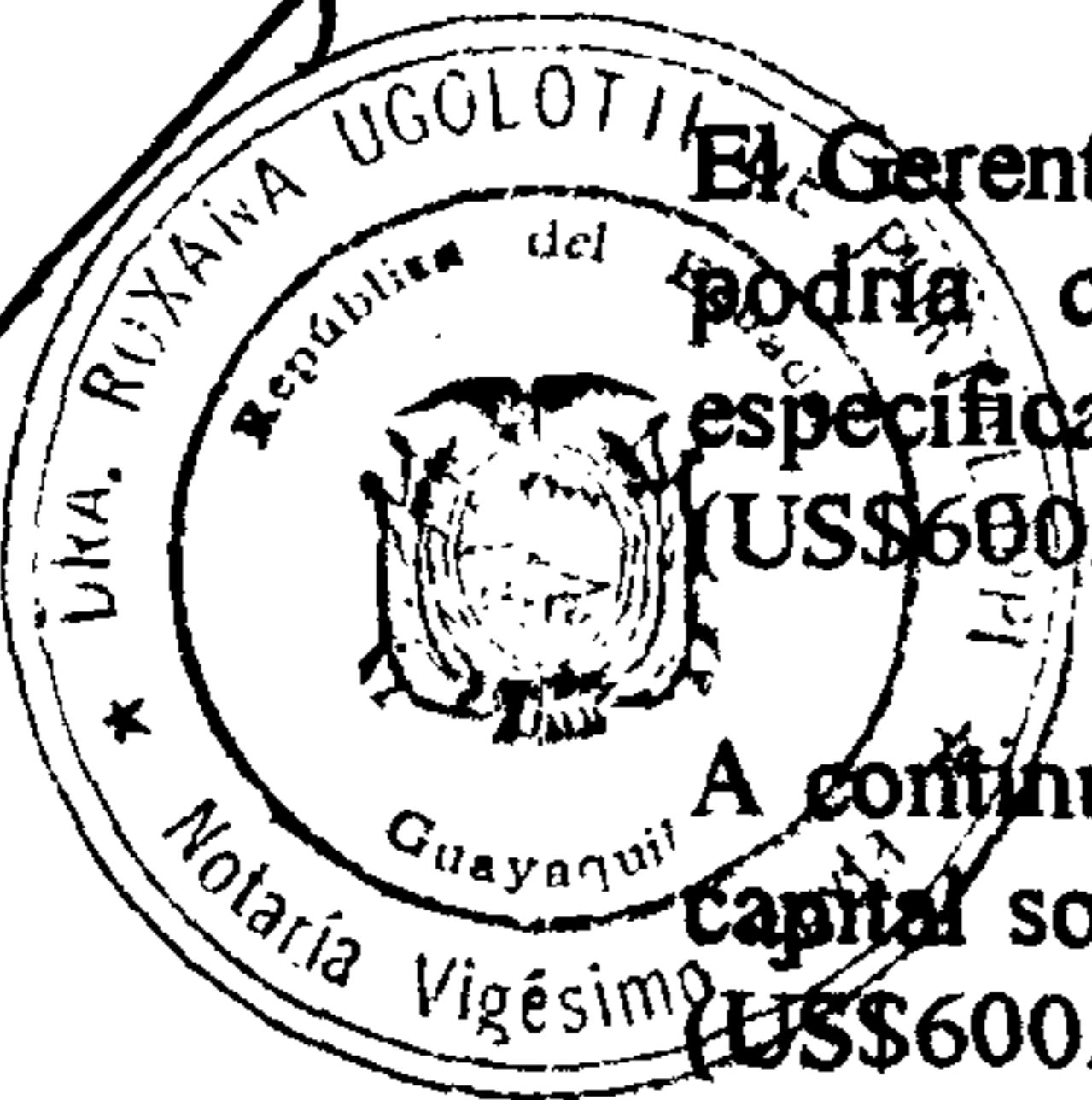
- 1.- Conocer y resolver acerca del proyectado aumento de capital de la Compañía;
- 2.- Conocer y resolver sobre la consiguiente reforma del Artículo Cuarto de los Estatutos Sociales; y,
- 3.- Conocer y resolver sobre cualquier otro asunto relacionado directamente con los precedentes.

En consecuencia, de acuerdo con la facultad concedida por el Art. 238 de la Ley de Compañías, se declara que la Junta General Extraordinaria de Accionistas queda válidamente constituida, teniendo como asuntos del orden del día los que han quedado fijados por unanimidad.

Preside la sesión el Presidente de la Compañía, licenciado Gabriel Pino Gómez, y actúa de Secretario el Gerente, ingeniero Gabriel Pino Carbo, quien deja constancia de haber elaborado la lista de asistentes de conformidad con la ley, quedando tal lista autorizada con su firma y con la del Presidente y archivada en el expediente respectivo.

El Presidente, considerando que en esta sesión está representada la totalidad del capital social suscrito y pagado, que actualmente consta como de cinco millones de sucre (S/. 5'000.000), que equivalen a doscientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$200.00), declara formalmente instalada y abierta la Junta General y manifiesta que se debe proceder a resolver sobre los anotados puntos del orden del día.

Se considera, en primer término, lo relativo al aumento del capital social de la Compañía, que actualmente es de cinco millones de sucre (S/. 5'000.000), que equivalen a doscientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$200.00), y el ingeniero Gabriel Pino Carbo, Gerente de la Compañía, manifiesta que, como los concurrentes conocen, por una parte, la Compañía cuenta actualmente con un saldo acreedor en la cuenta Reserva por Revalorización del Patrimonio de US\$ 27.494.06, y por otra parte, existe la necesidad de elevar el capital social de la compañía en virtud de lo dispuesto por el Superintendente de Compañías en su Resolución No. 99.1.1.3.008.



El Gerente, considerando la necesidad referida de aumentar el capital, manifiesta que se podría capitalizar una parte del saldo acreedor de la cuenta antes referida, específicamente la cantidad de seiscientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$600.00).

A continuación, la Junta General, luego de deliberar al respecto, resuelve aumentar el capital social de la compañía en seiscientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$600.00) más, de tal manera que en lo sucesivo su capital social sea de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$800.00).

De inmediato, la Junta General, luego de deliberar al respecto, resuelve también que el aumento acordado se efectúa mediante la emisión de quince mil nuevas acciones, de un valor nominal de cuatro centavos de dólar cada una.

Seguidamente, el Gerente propone que las quince mil nuevas acciones sean pagadas en forma total mediante la capitalización de una parte del saldo acreedor existente en la cuenta por Revalorización del Patrimonio, por la suma de seiscientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$600.00), con lo que ésta quedaría reducida a US\$26,894.06. Agrega el Gerente que, de aceptarse esta sugerencia, las acciones que se emitieren con motivo de la capitalización de la cuenta predicha deberán ser distribuidas de conformidad con el correspondiente derecho de atribución.

A continuación, la Junta General, luego de deliberar al respecto, resuelve por unanimidad aprobar la sugerencia del señor Gerente de la Compañía, en el sentido de pagar el valor del aumento de capital mediante la capitalización de una parte del saldo acreedor de la cuenta por Revalorización del Patrimonio.

En este estado, con respecto a la capitalización de la Reserva por Revalorización del Patrimonio propuesta por el Gerente, los concurrentes dejan expresa constancia que la distribución de las nuevas acciones que corresponden a la antedicha capitalización es la siguiente: a) el licenciado Gabriel Pino Gómez recibe catorce mil novecientas setenta nuevas acciones; y, b) el ingeniero Gabriel Pino Carbo recibe treinta nuevas acciones.

Acto seguido, la Junta General resuelve que, con relación al aumento de capital, se hagan los asientos contables a que hubiere lugar.

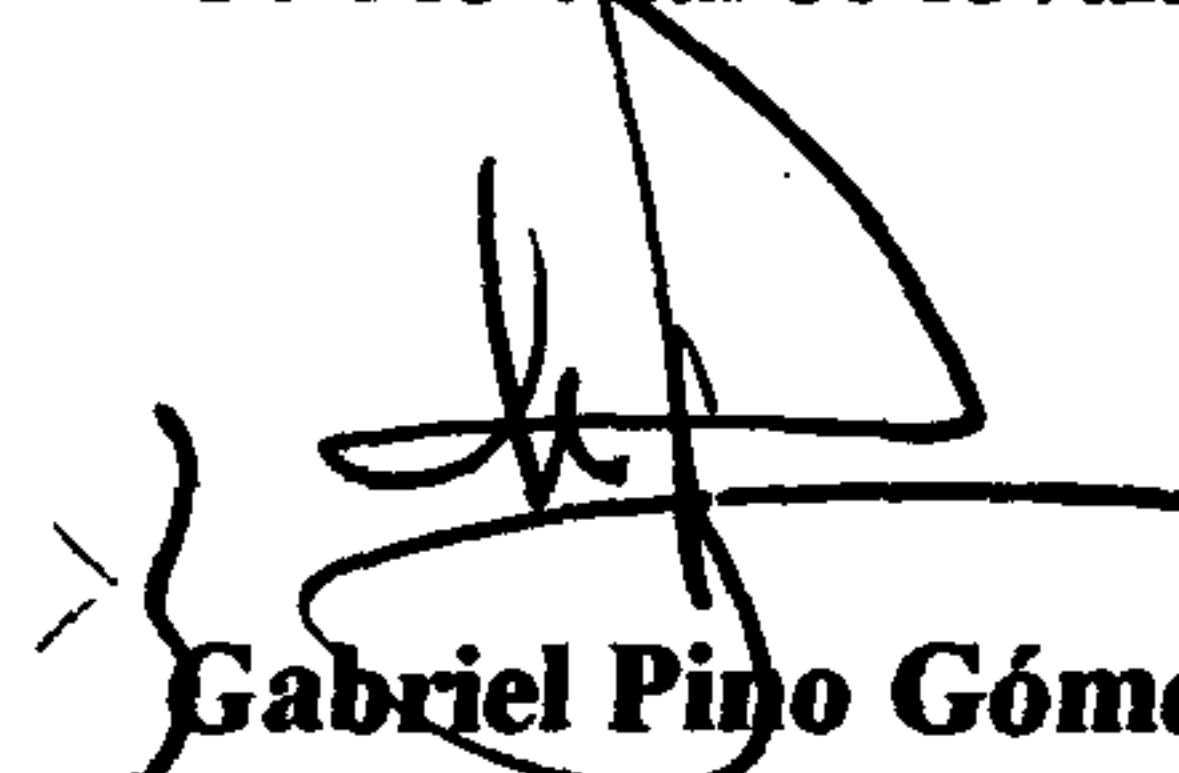
De inmediato, la Junta pasa a conocer sobre la consiguiente reforma del Artículo Cuarto de los Estatutos Sociales y, luego de deliberar al respecto, resuelve por unanimidad que en adelante el Artículo Cuarto diga: "**ARTICULO CUARTO.- El capital de la compañía será de OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$800.00), dividido en veinte mil (20.000) acciones nominativas, ordinarias, de valor nominal de cuatro centavos de dólar (US\$0.04) cada una, numeradas del cero cero uno (001) al veinte mil (20.000), inclusive.**" (HASTA AQUÍ EL ARTICULO CUARTO)

Aprobados como han sido el aumento de capital y la reforma del Artículo Cuarto de los Estatutos Sociales de la Compañía, la Junta General resuelve finalmente autorizar al Presidente de la Sociedad para que proceda a otorgar la correspondiente escritura pública y a correr con los demás trámites legales para obtener su plena validez, y, en

definitiva, para que surtan plenos efectos legales los antedichos aumento de capital y reforma de Estatutos Sociales.

No habiendo otro asunto de qué tratar, el señor Presidente concede un ~~receso para la~~ redacción de esta acta; y, reinstalada la Junta con la asistencia de las mismas personas anotadas al comienzo, por Secretaría se da lectura a esta acta, la misma que es ~~aprobada~~ por unanimidad y sin modificación alguna.

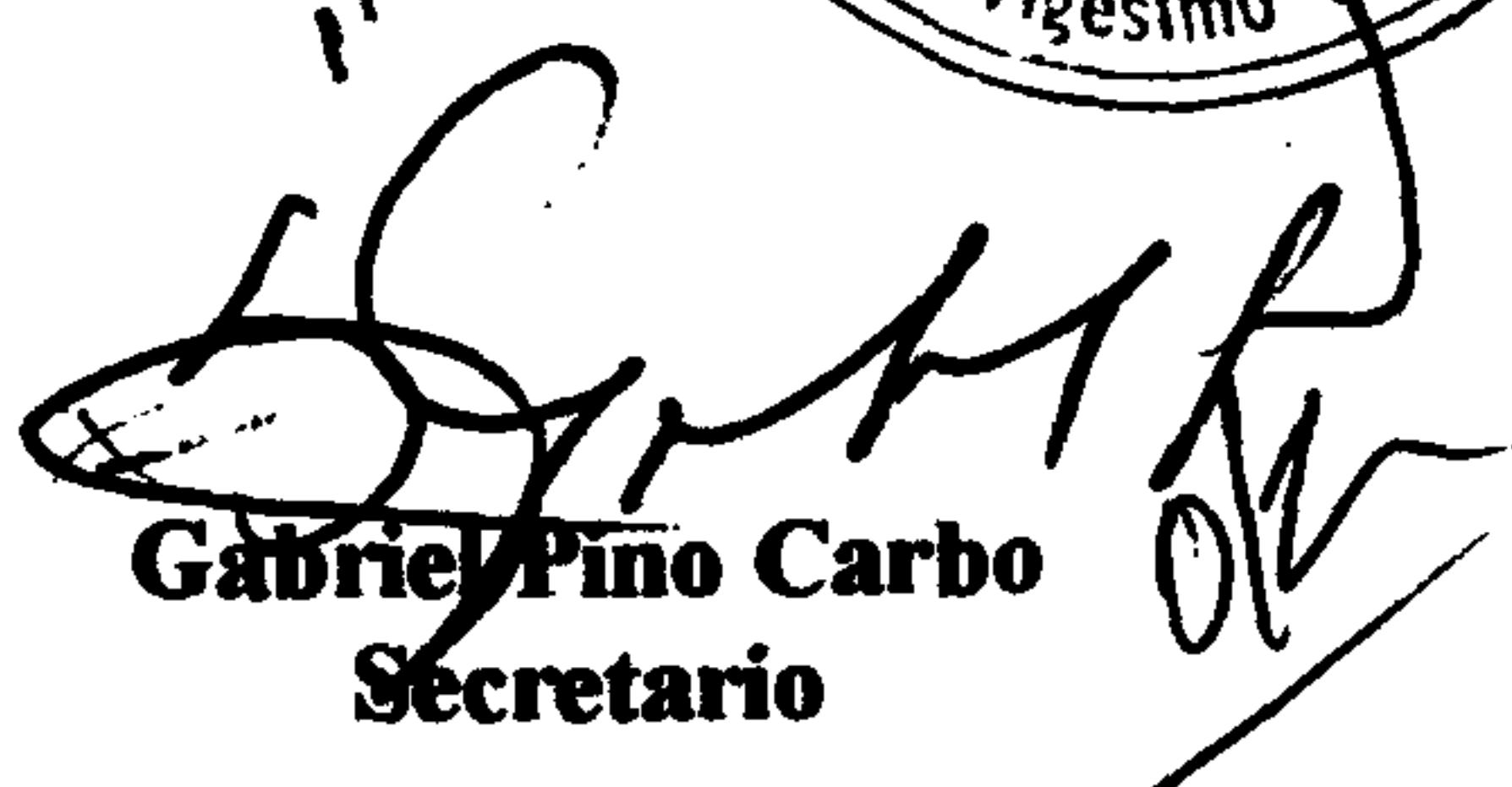
Con lo cual se levanta la sesión a las once horas treinta minutos.



Gabriel Pino Gómez
Presidente



Notaría Vigésimo Sexta
Guayaquil
J. A. UGOLOTTI DE PORTALUPPI
Notario Público del Ecuador
11 de Noviembre de 1941



Gabriel Pino Carbo
Secretario

Guayaquil, 26 de Junio de 1994

Sr. Lcdo.
Gabriel Pino Gómez
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cumpleme comunicarle que la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la Compañía "INMOBILIARIA MIREMARI S.A." en sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo como PRESIDENTE de la Compañía, por el periodo de cinco años, pudiendo ser reelegido indefinidamente.

En consecuencia y de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto Social de la Compañía, le corresponde a usted ejercer individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial.

"INMOBILIARIA MIREMARI S.A." se constituyó mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Segundo del cantón Guayaquil, Dr. Jorge Jara Grau, el 27 de julio de 1981, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el día 29 de septiembre de 1981. Mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Segundo del cantón Guayaquil, Dr. Jorge Jara Grau, el 5 de noviembre de 1987, se aumentó el capital de la Compañía "Inmobiliario Miremari S.A.", la mencionada Escritura se inscribió en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 10 de Marzo de 1988.

Atentamente,

LCDO. CLEMENTE PINO GOMEZ
SECRETARIO DE LA JUNTA

RAZON: Acepto desempeñar el cargo de PRESIDENTE de "INMOBILIARIA MIREMARI S.A.", y declaro que me he posesionado en esta misma fecha. Guayaquil, junio 26 de 1994.

SR. LCDO. GABRIEL PINO GOMEZ

En la presente fecha queda inscrito este

Membriamiento de

Folio (s) 40.070 / Registro Mercantil No.

14.155 / Rupertorio No. 29.165 /

Sobre el valor los compradores de pago por los

impuestos respectivos.

Guayaquil, 26 de Septiembre de 1924 /

Notaria Vigésimo Sexta

LCDO. CARLOS FONSECA GOMEZ

Registrador Mercantil Suplente

del Cantón Guayaquil



REGISTRO MERCANTIL CANTON GUIL.
Valor pagado por este trabajo
S/ 3.2.100,00

26 de Septiembre de 1924 /

Al valor pagado se adjunta la acta de acuerdo

de la Comisión de Comercio del

Cantón Guayaquil, que indica que

los impuestos están pagados.

Certifico que la presente consta de un

original, no contando

anotación alguna al margen del mismo

mediante la cual se indica que ha sido reemplazado.

Guayaquil, 26 de Septiembre de 1924 /

Presidente de la Comisión de

Comercio del Cantón Guayaquil

DR. JUAN PLAZA DE GARCIA

Registrador Mercantil del

Cantón Guayaquil

26 de Septiembre de 1924 /

Presidente de la Comisión de

Comercio del Cantón Guayaquil

DR. JUAN PLAZA DE GARCIA

Registrador Mercantil del

Cantón Guayaquil

26 de Septiembre de 1924 /

Presidente de la Comisión de

Comercio del Cantón Guayaquil

DR. JUAN PLAZA DE GARCIA

Registrador Mercantil del

Cantón Guayaquil

26 de Septiembre de 1924 /

Presidente de la Comisión de

Comercio del Cantón Guayaquil

DR. JUAN PLAZA DE GARCIA

Registrador Mercantil del

Cantón Guayaquil

26 de Septiembre de 1924 /

Presidente de la Comisión de

Comercio del Cantón Guayaquil

DR. JUAN PLAZA DE GARCIA

Registrador Mercantil del

Cantón Guayaquil

26 de Septiembre de 1924 /

Presidente de la Comisión de

Comercio del Cantón Guayaquil

DR. JUAN PLAZA DE GARCIA

Registrador Mercantil del

Cantón Guayaquil

26 de Septiembre de 1924 /

Presidente de la Comisión de

Comercio del Cantón Guayaquil

DR. JUAN PLAZA DE GARCIA

Registrador Mercantil del

Cantón Guayaquil

26 de Septiembre de 1924 /

Presidente de la Comisión de

Comercio del Cantón Guayaquil

DR. JUAN PLAZA DE GARCIA

Registrador Mercantil del

Cantón Guayaquil

26 de Septiembre de 1924 /

Presidente de la Comisión de

Comercio del Cantón Guayaquil

DR. JUAN PLAZA DE GARCIA

Registrador Mercantil del

Cantón Guayaquil

26 de Septiembre de 1924 /

Presidente de la Comisión de

Comercio del Cantón Guayaquil

DR. JUAN PLAZA DE GARCIA

Registrador Mercantil del

Cantón Guayaquil

26 de Septiembre de 1924 /

Presidente de la Comisión de

Comercio del Cantón Guayaquil

DR. JUAN PLAZA DE GARCIA

Registrador Mercantil del

Cantón Guayaquil

26 de Septiembre de 1924 /

Presidente de la Comisión de

Comercio del Cantón Guayaquil

DR. JUAN PLAZA DE GARCIA

Registrador Mercantil del

Cantón Guayaquil

26 de Septiembre de 1924 /

Presidente de la Comisión de

Comercio del Cantón Guayaquil

DR. JUAN PLAZA DE GARCIA

Registrador Mercantil del

Cantón Guayaquil

26 de Septiembre de 1924 /

Presidente de la Comisión de

Comercio del Cantón Guayaquil

DR. JUAN PLAZA DE GARCIA

Registrador Mercantil del

Cantón Guayaquil

26 de Septiembre de 1924 /

Presidente de la Comisión de

Comercio del Cantón Guayaquil

DR. JUAN PLAZA DE GARCIA

Registrador Mercantil del

Cantón Guayaquil

26 de Septiembre de 1924 /

Presidente de la Comisión de

Comercio del Cantón Guayaquil

DR. JUAN PLAZA DE GARCIA

Registrador Mercantil del

Cantón Guayaquil

26 de Septiembre de 1924 /

Presidente de la Comisión de

Comercio del Cantón Guayaquil

DR. JUAN PLAZA DE GARCIA

Registrador Mercantil del

Cantón Guayaquil

26 de Septiembre de 1924 /

Presidente de la Comisión de

Comercio del Cantón Guayaquil

DR. JUAN PLAZA DE GARCIA

Registrador Mercantil del

Cantón Guayaquil

26 de Septiembre de 1924 /

Presidente de la Comisión de

Comercio del Cantón Guayaquil

DR. JUAN PLAZA DE GARCIA

Registrador Mercantil del

Cantón Guayaquil

26 de Septiembre de 1924 /

Presidente de la Comisión de

Comercio del Cantón Guayaquil

DR. JUAN PLAZA DE GARCIA

Registrador Mercantil del

Cantón Guayaquil

26 de Septiembre de 1924 /

Presidente de la Comisión de

Comercio del Cantón Guayaquil

DR. JUAN PLAZA DE GARCIA

Registrador Mercantil del

Cantón Guayaquil

26 de Septiembre de 1924 /

Presidente de la Comisión de

Comercio del Cantón Guayaquil

DR. JUAN PLAZA DE GARCIA

Registrador Mercantil del

Cantón Guayaquil

26 de Septiembre de 1924 /

Presidente de la Comisión de

Comercio del Cantón Guayaquil

DR. JUAN PLAZA DE GARCIA

Registrador Mercantil del

Cantón Guayaquil

26 de Septiembre de 1924 /

Presidente de la Comisión de

Comercio del Cantón Guayaquil

DR. JUAN PLAZA DE GARCIA

Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

26 de Septiembre de 1924 /

Presidente de la Comisión de

Comercio del Cantón Guayaquil

DR. JUAN PLAZA DE GARCIA

Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

26 de Septiembre de 1924 /

Presidente de la Comisión de

Comercio del Cantón Guayaquil

DR. JUAN PLAZA DE GARCIA

Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

26 de Septiembre de 1924 /

Presidente de la Comisión de

Comercio del Cantón Guayaquil

DR. JUAN PLAZA DE GARCIA

Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

26 de Septiembre de 1924 /

Presidente de la Comisión de

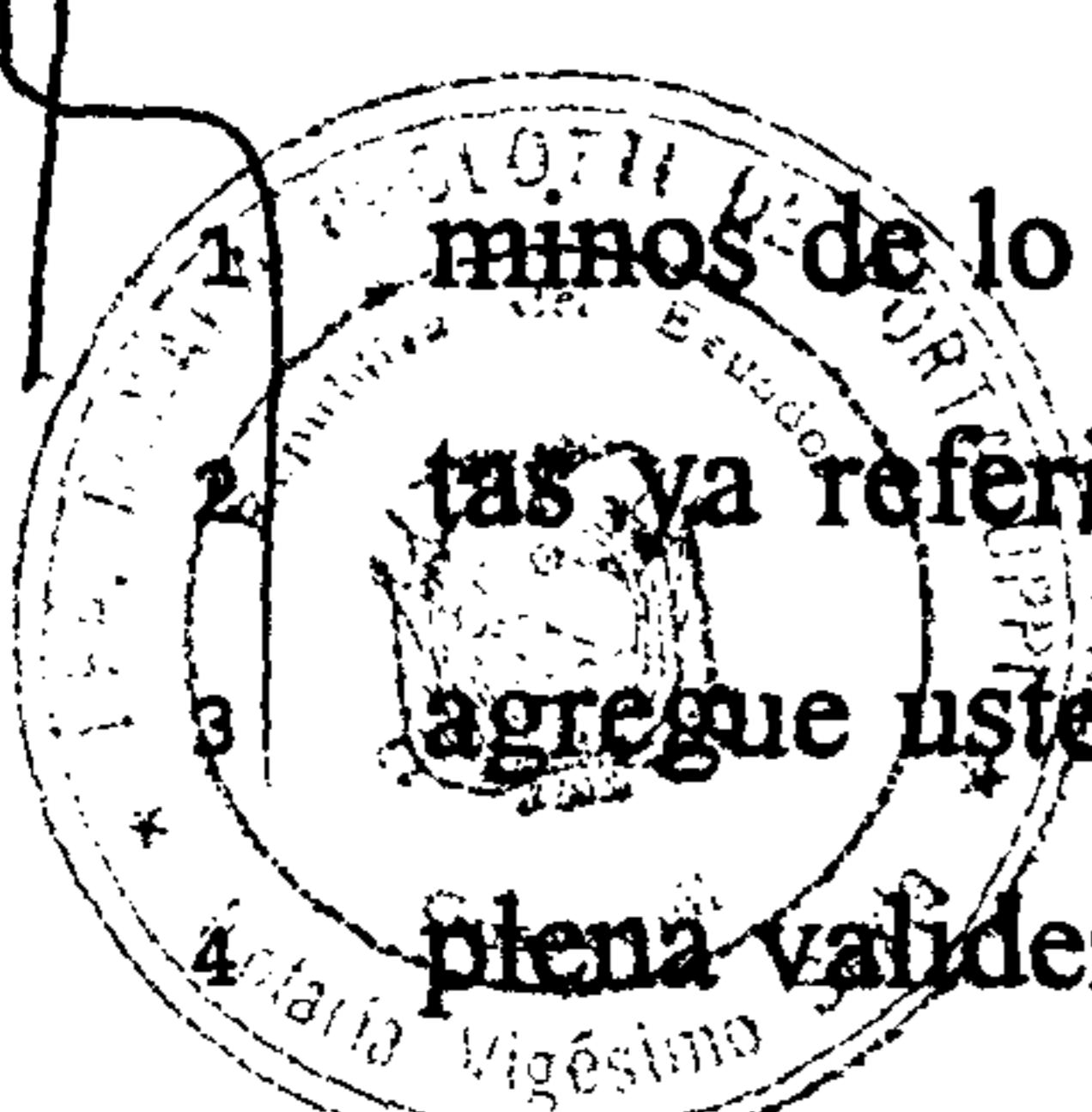
<



Dra. Roxana U. de Portaluppi
NOTARIA VIGESIMO SEXTA
Guayaquil - Ecuador

16

social en seiscientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$600) más, de tal manera que el capital social quede establecido en ochocientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$800), mediante la emisión de quince mil nuevas acciones de un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 0.04) cada una. La misma Junta General, con la misma unanimidad anotada decidió además, en consecuencia, reformar el Artículo Cuarto de los Estatutos Sociales. **SEXTA.**- Sentados los antecedentes expuestos en las cláusulas que preceden y en cumplimiento de lo resuelto por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía "INMOBILIARIA MIREMARI S.A.", el suscrito licenciado Gabriel Pino Gómez, a nombre y en representación de la Compañía, en su calidad de Presidente de ella, declara aumentado el capital social de la Compañía a ochocientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$800) y reformado el Artículo Cuarto de los Estatutos Sociales, y eleva a escritura pública, por medio de la presente, tales aumento de capital y reforma de Estatutos Sociales, de acuerdo con las cláusulas que anteceden y en los términos del Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas del veinte de Junio del dos mil uno, cuya copia autógrafa se agrega a esta escritura como documento habilitante. **SEPTIMA.**- Para los efectos del caso, y conforme a lo establecido en los Artículos Once y Trece de la Resolución número noventa y tres- uno- uno- tres- cero- once de la Superintendencia de Compañías, publicada en el Registro Oficial del seis de Septiembre de mil novecientos noventa y tres, yo Licenciado Gabriel Pino Gómez, a nombre y en representación de "INMOBILIARIA MIREMARI S.A.", ~~declaro y ratifico lo siguiente:~~ ~~el aumento de capital~~ ~~social de mi representada se hará de acuerdo con lo establecido en los tér-~~



1 minos de lo resuelto por la Junta General Extraordinaria de Accionis-
2 tas ya referida, del veinte de Junio del dos mil uno. Anteponga y
3 agregue usted, señor Notario, todo lo demás que sea de estilo para la
4 plena validez del acto societario que aquí se instrumenta, así como de
5 la escritura pública que lo contenga". Hasta aquí la minuta patrocina-
6 da por el Abogado Santiago Romero Jouvin, registro número nueve
7 mil setecientos sesenta y cuatro. El otorgante aprueba en todas sus
8 partes el contenido del presente instrumento, dejándolo elevado a es-
9 critura pública para que surta sus efectos legales.- Quedan agre-
10 gados formando parte de esta escritura el nombramiento del Presidente
11 y copia del Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas.- Yo,
12 la Notaria doy fe que después de haber leído en alta voz, toda esta
13 escritura al compareciente, éste la aprueba y la suscribe conmigo, la
14 Notaria en un solo acto.-

15

16 **p. COMPAÑIA "INMOBILIARIA MIREMARI S.A."**

17

R.U.C. No. 0990554765001

18

19

LIC. GABRIEL PINO GOMEZ

21

PRESIDENTE

22

C.C. No. 0902294354

23

24

DRA. ROXANA UGOLOTTI DE PORTALUPPI

26

NOTARIA VIGESIMO SEXTA

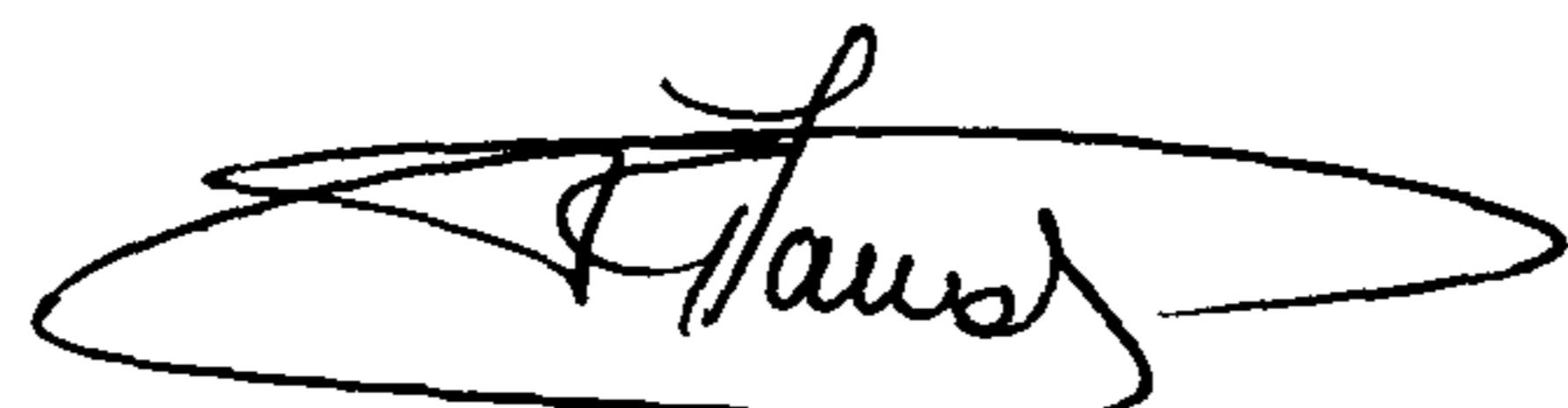
27

SE Q

28

ESTA FOJA PERTENECE A LA ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL, REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES Y DEMAS DECLARACIONES DE LA COMPAÑIA "INMOBILIARIA MIREMARI S.A."

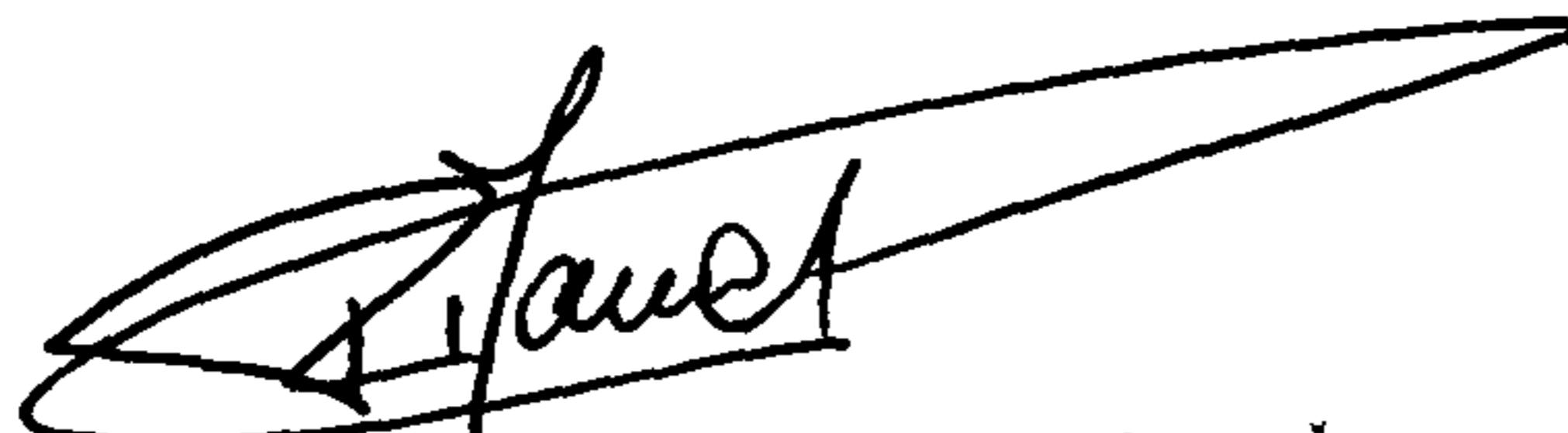
TORGO ANTE MI, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA, en cinco fojas útiles rubricadas por mi la Notaria que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.



Dra. Roxana Ugolotti de Portaluppi
NOTARIA VIGÉSIMO SEXTA
CANTON GUAYAQUIL

DOY FE: Que en esta fecha, y al margen de la matriz de la Escritura Pública de Aumento de Capital Social, Reforma de Estatutos Sociales y Demás Declaraciones de la Compañía Anónima "**INMOBILIARIA MIREMARI S.A.**," en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo de la Resolución del Intendente Jurídico de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil No. 01-G-IJ- 0007133, de fecha tres de Agosto del dos mil uno, tomé nota de la **APROBACION** de la misma.

Guayaquil, Agosto 8 del 2.001.-



Dra. Roxana Ugolotti de Portaluppi
NOTARIA VIGÉSIMO SEXTA
CANTON GUAYAQUIL

1- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Número 01-5-IJ-0007133, dictada el 3 de Agosto del 2001 por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, queda inscrita la escritura, que contiene el aumento de Capital suscrito, la Reforma del Estatuto de la Compañía Inmobiliaria Celsanemar S.A.

de fejas 9147

a 9156 número 21521 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 29649 del Reportorio - 2.- CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.- Guayaquil, Agosto 28 del 2001

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

RAZON: En esta fecha se efectuó (aron) Tres anotación(es) del contenido de esta Escritura al margen de la(s) inscripción(es), respectiva(s)

Guayaquil Agosto 28 del 2001

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

Razón: En esta fecha queda archivado el Certificado

de autorización de la Cámara de Comercio de Guayaquil

Guayaquil, Agosto 28 del 2001

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Valor pagado por este trabajo
\$: 49,00

FE: Que tomé nota de la Resolución No.01-G-IJ-000
7133 de fecha tres de agosto del dos mil uno, del
Intendente Jurídico de la Intendencia de Compañías 08
de Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura
pública de Constitución de la Compañía Anónima
" INMOBILIARIA MIREMARI S.A., " otorgada ante el Notario
doctor Jorge Jara Grau, el veintisiete de Ju-
lio de mil novecientos ochenta y uno, Guayaquil, diez
de Septiembre del año dos mil uno.

Ab. Jorge Jara Delgado
NOTARIO PÚBLICO INTERINO

